MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. CD-231-CENACAVIACION-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto - Resolución de delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023)
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel MIGUEL ANDERSON VALLEJOS GOMEZ Cedula: 1032357016 Cargo: Oficial de personal DAVAA Resolución de Nombramiento No. 2026180031870103 del 01 de octubre de 2026
3. SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS	**Supervisor No. 1**: MY. JADER FERNANDO OSORIO GALICIA CC 1.110.451.029 Cargo: oficial carrera administrativa Resolución Nombramiento: No. 2026180031870103 del 01 de octubre de 2026 1 PS SERGIO ALEJANDRO ARIAS RIOS
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TE. IBÁÑEZ GELVES MANUEL CC 1.019.120.550 Cargo: Oficial Comisiones al Exterior Resolución de Nombramiento No. 2026180031870103 del 01 de octubre de 2026
5. COMITÉ EVALUADOR	TE. IBÁÑEZ GELVES MANUEL CC 1.019.120.550 Cargo: Oficial Comisiones al Exterior Resolución de Nombramiento No. 2026180031870103 del 01 de octubre de 2026

CENAC AVIAC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

<table>
<tr><td>6. CDP</td><td>
<table>
<tr><td>No. CDP</td><td>7026</td></tr>
<tr><td>Fecha expedición</td><td>19 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>Unidas/Sub-unidad ejecutora</td><td>15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td></tr>
<tr><td>Posición catálogo de gasto</td><td>A-02-02-02-008-002: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Nación</td></tr>
<tr><td>Recurso</td><td>10 CSF</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 1.717.187.640,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN – CENAC AVIACION</td></tr>
<tr><td>8. TIPO DE CONTRATO</td><td>Contrato de prestación de servicios Profesionales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td>El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como a proteger a la población civil. En desarrollo de esta misión constitucional, la División de Aviación Asalto Aéreo por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (CENAC AVIACIÓN), tiene como misión concentrar la función administrativa de las unidades centralizadas mediante la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y la gestión de procesos contractuales, contables, de tesorería y control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente y bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

La División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA), por intermedio de la Sección de Personal, requiere contratar los servicios profesionales de un abogado especialista o con amplia experiencia en Derecho Laboral y contratación de Trabajadores Oficiales, con el fin de brindar asesoría jurídica y técnica en los procesos de vinculación, ejecución, modificación y terminación contractual de este personal, asegurando el estricto cumplimiento de la normativa legal y la convención colectiva vigente, permitiendo así alcanzar los objetivos estratégicos de la DAVAA y, a su vez, del Ejército Nacional.</td></tr>
</table>

CENAC AVIAC

<table>
<tr><td></td><td>Por otro lado, la Sección de Personal administra una planta de personal donde los Trabajadores Oficiales generan de manera constante actuaciones que requieren estudios previos de contratación, suscripción de contratos de trabajo, comités de convivencia, negociación o aplicación de convenciones colectivas, atención de procesos disciplinarios laborales y respuestas a reclamaciones de carácter laboral, situaciones que, por su naturaleza jurídica especial y su impacto fiscal y operativo, demandan un manejo riguroso para la prevención del daño antijurídico. Es por esta razón que se requiere contratar los servicios profesionales de un asesor jurídico con experiencia en derecho laboral enfocado en Trabajadores Oficiales.</td></tr>
<tr><td>b. PERFILES DE LOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTION</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th rowspan="2">POSGRADO</th></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>TITULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional</td><td>PROFESIONAL H</td><td>ABOGADO</td><td>0 meses a 12 meses</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ABOGADO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO CON EXPERIENCIA EN DERECHO LABORAL PARA LA SECCIÓN DE PERSONAL DE LA DAVAA.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Las obligaciones contractuales, se relacionan en el anexo A – que será anexo del presente Estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>e. RIESGOS LABORALES</td><td>De conformidad con la actividad principal del Ejercito Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:

<u>Clase 1, de Riesgo Bajo</u></td></tr>
<tr><td>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</td><td>Modalidad de contratación: Contratación directa.

Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del</td></tr>
</table>

CENAC AVIACION

	conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

CENAC AVIAC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

<table>
<tr><td>h. VALORES DE LOS CONTRATOS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$12.369.000</td><td>DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 202665190331703453 de fecha 30 de septiembre de 2026, de los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>ITEM No. 1

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en tres (03) pagos, programados así:

<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OCTUBRE</td><td>33,33%</td><td>$4.123.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NOVIEMBRE</td><td>33,33%</td><td>$4.123.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DICIEMBRE</td><td>33,34%</td><td>$4.123.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>100%</td><td>$12.369.000</td></tr>
</table>

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
d. Una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</td></tr>
</table>

CENAC AVIAC

k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

[1]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

CENAC AVIAC

l. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACION** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Personas naturales
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2026.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá DC, Aeropuerto el Dorado, muelle internacional, entrada 6 vía CATAM, en las instalaciones de la DAVAA. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CENAC AVIACION** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de**

CENAC AVIAC

<table>
<tr><td></td><td>liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).

ITEM No. 1 y 2 APLICA _____/ NO APLICA__X___/</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.

Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante <u>Resolución de Nombramiento No. 2026180031870103 del 01 de octubre de 2026</u>, recomienda al competente contractual, contratar con:

ÍTEM No. 1
<table>
<tr><th>N</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO)</th><th>CEDULA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROFESIONAL H</td><td>ABOGADO</td><td>SERGIO ALEJANDRO ARIAS RÍOS</td><td>1.023.955.437</td></tr>
</table>
De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA _____/ NO APLICA_X____/

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA _____/ NO APLICA__X____/

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley</td></tr>
</table>

CENAC AVIAC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

	100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. **SI** ☐ **NO** ■ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** ☐ **NO** ■ 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ■

ORIGINAL FIRMADO
TE. IBÁÑEZ GELVES MANUEL
COMITÉ ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
TC. MIGUEL ANDERSON VALLEJOS GOMEZ
GERENTE DE PROYECTO

CENAC AVIACION